

SEMANARIO CORPORATIVO

17 de julio del 2026

SEMANA DEL
10 de julio al 17
de julio



ALERTAS LEGALES

Página 02

CHECKLIST EMPRESARIAL

Página 03

JURISPRUDENCIA RELEVANTE

Página 04

RADAR CORPORATIVO

Página 05

SEMANA DEL
10 de julio al 17
de julio

SEMANARIO CORPORATIVO

DERECHO CORPORATIVO

ALERTAS LEGALES

En este apartado presentamos las principales modificaciones normativas y novedades regulatorias publicadas durante la semana, destacando aquellos cambios que podrían generar nuevas obligaciones, riesgos o impactos en la gestión empresarial.

01

RESOLUCIÓN SBS N.º
01873-2026

Modifican el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (Coopac)

FECHA

17/07/2026

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA,
SEGUROS Y AFP
(SBS)

¿QUÉ CAMBIO?

La SBS modificó el Reglamento General de las Coopac para fortalecer su estabilidad financiera y adecuar determinados límites prudenciales. Entre los principales cambios, **prohíbe que las aportaciones de los socios sean utilizadas como garantía o para compensar deudas mientras mantengan su condición de socios**, incrementa al 100 % del patrimonio efectivo el límite para la adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades y actualiza el cronograma gradual de constitución de provisiones.

¿QUÉ HACER?

Las Coopac deberían revisar sus políticas de otorgamiento de créditos, administración de aportaciones, gestión patrimonial y cumplimiento regulatorio para adecuarlas a las nuevas disposiciones. Asimismo, deben considerar que la resolución entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

02

CIRCULAR N.º 0017-
2026-BCRP

Aprueban el Reglamento del Servicio de Pagos Inmediatos con Alias

FECHA

15/07/2026

BANCO CENTRAL
DE RESERVA DEL
PERÚ (BCRP)

¿QUÉ CAMBIO?

El BCRP aprobó el Reglamento del Servicio de Pagos Inmediatos con Alias, **estableciendo un marco regulatorio uniforme para las transferencias inmediatas realizadas mediante alias (como número de celular o DNI) o códigos QR**. La norma fija obligaciones para los proveedores de servicios de pago, fortalece la interoperabilidad entre entidades, incorpora estándares de seguridad, protección de datos y continuidad operativa, y regula la atención de reclamos y la autorización de gestores y proveedores de directorios.

¿QUÉ HACER?

Las entidades financieras, billeteras digitales y demás proveedores de servicios de pago deberían revisar sus procesos operativos, tecnológicos y de cumplimiento para adecuarlos a las nuevas obligaciones en materia de interoperabilidad, gestión de riesgos, atención de usuarios y reporte al BCRP. Asimismo, deben considerar que el reglamento entrará en vigencia a los 60 días calendario contados desde su publicación.

03

RESOLUCIÓN SBS N.º 01786-
2026

Modifican el Reglamento para la clasificación de empresas del sistema financiero y de empresas de seguros

FECHA

14/07/2026

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA,
SEGUROS Y AFP
(SBS)

¿QUÉ CAMBIO?

La SBS modificó el Reglamento para la clasificación de empresas del sistema financiero y de empresas de seguros, **eliminando la obligación de publicar las clasificaciones de riesgo en medios impresos** y estableciendo que estas deberán difundirse exclusivamente a través de las páginas web oficiales de las empresas clasificadoras y de las entidades supervisadas. Además, se precisan el contenido mínimo de la publicación y los plazos para mantener esta información disponible al público.

¿QUÉ HACER?

Las empresas del sistema financiero, de seguros y las clasificadoras de riesgo deberían revisar sus procedimientos de publicación para adecuarlos a las nuevas obligaciones de difusión digital. Asimismo, deben considerar que las clasificaciones definitivas deberán publicarse en la página web oficial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión y mantenerse disponibles por un período mínimo de cuatro (4) años. La resolución entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

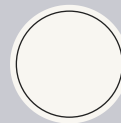
SEMANA DEL
10 de julio al 17
de julio

SEMENARIO CORPORATIVO

DERECHO CORPORATIVO

CHECKLIST EMPRESARIAL

En este apartado presentamos una herramienta práctica de verificación que permitirá a su empresa identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias, así como detectar oportunidades de mejora para la prevención de riesgos y contingencias.

**¿SU EMPRESA CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA SALARIAL?****¿LA EMPRESA CUENTA CON UN CUADRO DE CATEGORÍAS Y FUNCIONES ELABORADO CON CRITERIOS OBJETIVOS?****¿EXISTE UNA POLÍTICA SALARIAL FORMALMENTE APROBADA QUE ESTABLEZCA LOS CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN Y PROGRESIÓN DE LAS REMUNERACIONES?****¿LA POLÍTICA SALARIAL Y EL CUADRO DE CATEGORÍAS Y FUNCIONES FUERON COMUNICADOS A TODOS LOS TRABAJADORES?****¿LAS DIFERENCIAS REMUNERATIVAS RESPONDEN A CRITERIOS OBJETIVOS, COMO EXPERIENCIA, DESEMPEÑO, ANTIGÜEDAD O RESPONSABILIDADES DEL PUESTO?****¿LA EMPRESA REvisa PERIÓDICAMENTE SUS ESCALAS REMUNERATIVAS PARA IDENTIFICAR Y CORREGIR POSIBLES BRECHAS SALARIALES DISCRIMINATORIAS?****¿SE CONSERVA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA COMUNICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA SALARIAL PARA EFECTOS DE UNA EVENTUAL FISCALIZACIÓN DE SUNAFIL?**

Si una o más respuestas fueron "No", la empresa debería adecuar su gestión remunerativa conforme a la Ley N.º 30709, el Decreto Supremo N.º 002-2018-TR y la Resolución Ministerial N.º 243-2018-TR, ya que el incumplimiento de estas obligaciones constituye una infracción en materia de relaciones laborales y es objeto de fiscalización por SUNAFIL. Durante 2025, SUNAFIL recibió 350 denuncias por incumplimientos relacionados con igualdad salarial, lo que refleja un incremento en el control sobre esta materia.

**RECUERDE**

Una revisión preventiva y periódica de sus obligaciones legales permite identificar riesgos de manera oportuna, fortalecer el cumplimiento normativo y reducir la exposición a contingencias administrativas, laborales y regulatorias.

**ESTAMOS PARA ASESORALE**

Nuestro equipo se encuentra a su disposición para brindar asesoría especializada y acompañarlo en la identificación, evaluación y gestión de los riesgos legales que puedan impactar en el desarrollo de sus actividades empresariales.

SEMANA DEL
10 de julio al 17
de julio

SEMENARIO CORPORATIVO

DERECHO CORPORATIVO

JURISPRUDENCIA RELEVANTE

En esta sección presentamos una sentencia relevante emitida por los principales órganos jurisdiccionales del país, cuyo criterio puede generar impactos significativos en la actividad empresarial y servir de orientación para la adecuada gestión de riesgos legales.



CORTE SUPREMA

CASACIÓN N.º 24939-2025/LIMA

06/07/2026
Diario Oficial
El Peruano

CRITERIO RELEVANTE

La Corte Suprema estableció que los incentivos económicos otorgados al trabajador como consecuencia de un programa de desvinculación voluntaria constituyen renta de quinta categoría cuando tienen su origen en la relación laboral, aun cuando el cese se formalice mediante un convenio de mutuo disenso. Asimismo, precisó que el artículo 34 de la Ley del Impuesto a la Renta contiene una cláusula abierta que comprende no solo las remuneraciones, sino toda retribución derivada del vínculo laboral, salvo los supuestos de inafectación expresamente previstos por la ley.

PRONUNCIAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

En esta sección presentamos criterios, opiniones e interpretaciones emitidas por entidades de la Administración Pública que podrían incidir en el cumplimiento de obligaciones legales, regulatorias y operativas de las empresas.

INDECOPI - SALA ESPECIALIZADA EN
ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

Resolución N.º 0272-2026/SEL-INDECOPI



15/07/2026

CRITERIO RELEVANTE

La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas estableció que las municipalidades no pueden imponer **restricciones horarias al funcionamiento de establecimientos comerciales ni a la venta de bebidas alcohólicas sin acreditar objetivamente la necesidad y razonabilidad de dichas medidas**. En consecuencia, declaró carentes de razonabilidad diversas restricciones establecidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, al no haberse demostrado una problemática concreta que justificara su imposición.



TRIBUNAL REGISTRAL - SUNARP

Resolución N.º 3140-2026-SUNARP-TR



10/07/2025

CRITERIO RELEVANTE

El Tribunal Registral estableció que **no corresponde exigir una nueva inscripción de habilitación urbana para inscribir la subdivisión de un predio cuando los antecedentes registrales acreditan que este ya forma parte de una habilitación urbana previamente aprobada**, aunque el predio no haya sido descrito expresamente en la memoria descriptiva de la recepción de obras. En estos casos, basta verificar que el predio se encuentre comprendido dentro del plano de la habilitación urbana inscrita.



RECUERDE

La actualización constante sobre los criterios adoptados por los tribunales y entidades administrativas constituye una herramienta clave para la prevención de riesgos legales y la adopción de decisiones empresariales informadas.

SEMANA DEL
10 de julio al 17
de julio

SEMANARIO CORPORATIVO

DERECHO CORPORATIVO

RADAR
CORPORATIVO

En esta sección analizamos las principales tendencias, pronunciamientos y acontecimientos de actualidad que pueden generar impactos jurídicos relevantes en la actividad empresarial, ofreciendo una visión práctica para la toma de decisiones y la gestión de riesgos.

**RESERVA DE INMUEBLES ESTATALES
SERÁ DIGITAL Y MÁS ÁGIL PARA
PROYECTOS PÚBLICOS****¿QUÉ OCURRIÓ?**

El Ministerio de Economía y Finanzas modificó la Directiva N.º 0003-2021-EF/54.01 para optimizar el procedimiento previo al arrendamiento de bienes inmuebles por entidades públicas. La norma incorpora el uso obligatorio del Portal de la Cartera Inmobiliaria Pública para identificar inmuebles estatales disponibles antes de contratar alquileres privados y establece un procedimiento uniforme para la transferencia de inmuebles del Estado destinados a obras de infraestructura.

¿POR QUÉ ES RELEVANTE?

La medida busca reducir costos y tiempos en la gestión patrimonial del Estado, promoviendo el aprovechamiento de inmuebles públicos antes de recurrir al mercado privado. Asimismo, brinda mayor predictibilidad a los procesos de transferencia de predios para proyectos de infraestructura, fortaleciendo la eficiencia en la administración del patrimonio estatal.

IMPACTO EMPRESARIAL

Las empresas inmobiliarias, constructoras, concesionarias y proveedores que contratan con el Estado deberán considerar estas nuevas reglas en la planificación de proyectos que involucren arrendamientos o transferencia de inmuebles públicos. La estandarización del procedimiento puede agilizar el desarrollo de inversiones y reducir contingencias durante la etapa de saneamiento físico-legal.

FUENTE: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/8393884-0028-2026-ef-54-01>

**GRACIAS POR
LEER**

Agradecemos el tiempo dedicado a esta edición del Semanario Corporativo. Esperamos que la información presentada contribuya a la toma de decisiones informadas y al fortalecimiento del cumplimiento normativo de su organización.

Continuaremos acercándole, semana a semana, las principales novedades jurídicas y regulatorias de interés para el sector empresarial.

CONTACTO

Cáceres, Vera & Olivares -
Bufete de abogados



olivaresramonabogados@
gmail.com



Jr. Nemesio Ráez 736 4to
piso - El Tambo - Huancayo



927651840